Municipalidad de Itacurubi del Rosario
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Independencia Nacional Nº 730 c/14 de Mayo Teléf.: (041) 210 260

INFORME DE EVALUACIÓN

Ref.: Llamado por Contratación Vía Excepción Nº 2/2020 denominado "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES" CON ID N°: 383066.-

Itacurubi del Rosario, 30 de setiembre de 2020

SEÑOR

Q.F. JULIÁN ALBERTO MELO CHAMORRO, INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO

1) INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto la evaluación de ofertas presentadas en procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 2/2020 ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES con ID DNCP Nº 383066.-**

2) ANTECEDENTES

- **DICTAMEN UOC Nº 4/2020** *CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES" de fecha 23/07/2020;* referente a la reunión con la Máxima Autoridad de fecha 26 de mayo de 2020; en donde se concluye en la necesidad "URGENTE" de contar con los víveres o Kits de Alimentos, que serán distribuidos a las familias de escasos recursos que fueron afectadas por la crisis generada por el COVID-19.
- ***RESOLUCIÓN MIC Nº 455/20*** *POR LA CUAL SE AUTORIZA DE FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE EXCEPCIÓN "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIA VULNERABLES". ID Nº 383066.-*
- ***RESOLUCIÓN JM Nº 183/2020*** *POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES, en cumplimiento de la Ley 6528/2020 QUE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ART. 5º Y AMPLIA LA LEY 3984/2010 QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPENSACIONES EN RAZÓN DE TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.*
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS", del presente Ejercicio Fiscal 2020.
- Publicación en el SICP.
- Miembros del Comité ha sido designados por la Máxima Autoridad, el Sr. Enrique Dénis Núñez, Ing. Joel Antonio Barreto Giménez.
- El Sistema de Adjudicación es por: El Total.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO ADMINISTRACIÓN

3) ACTO DE APERTURA

3.1. De conformidad al Art. 57 del Derecho Reglamentario Nº 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el local de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, en fecha 18 de setiembre de 2020; siendo las 8:30 horas presentándose las siguientes empresas oferentes:

- **COMERCIAL LUJAN - RUC: 4948464-8**
- **DISTRIBUIDORA RASOME - RUC: 942817-8**
- **DISTRIBUIDORA UNIVERSAL - RUC: 3244673-0**
- **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO – RUC: 411382-9**

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	**COMERCIAL LUJAN**	**Gs. 322.425.000**
2	**DISTRIBUIDORA RASOME**	**Gs. 335.250.000**
3	**DISTRIBUIDORA UNIVERSAL**	**Gs. 339.826.500**
4	**INSTITUTO DE ARTE CULINARIO**	**Gs. 383.103.000**

3.2. Todos los detalles del acto, obran en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso.

Se deja expresa constancia de haber enviado cartas de invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de Licitación por Contratación Vía de la Excepción, copia de las cuales obran agregadas al legajo respectivo, a los efectos de verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. Tales invitaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
ALFREDO COLARTE ALVAREZ	2877639-9	041210458		Ver Datos del Proveedor
ANIBAL FLEITAS	4013729	0981-261085		
FULVIA PINTOS DE CAÑETE	1260659	0985853850		
RAUL SORIA MELO	942817-8	224 197/0981444678	rsoria01@hotmail.com	Ver Datos del Proveedor
ROBERTO BENITEZ OSORIO	3244673-0	0985-166.724		Ver Datos del Proveedor

Se han recibido consultas sobre el pliego de bases y condiciones del llamado por Contratación por Vía de la Excepción a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones. Se detallan a continuación:

Fecha de Consulta: 11-09-2020

Consulta:

primera consulta: Referente al item 4. aceite. la presentación de 2 litros de aceite, ya que no existe en el mercado dicha presentación, que otra opcion de presentación podria cotizar y presentar en el kit.
item 6. yerba. referente al item 6 de la yerba no especifica presentación de cuatos kilos en cada kit.

Fecha de Respuesta: 11-09-2020

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO ADMINISTRACIÓN

Respuesta:

* Pueden presentarse en 2 (dos) botellas de 1 Litro de Aceite

* Yerba Mate es de 0,5 Kg de Yerba Mate en cada Kit.

Fecha de Consulta: 11-09-2020

Consulta:

no existe en el mercado NACIONAL aceite en presentaciones de dos litros ni de un litro. en el mercado NACIONAL se encuentra en presentación de 900 ml, de 1,5 litros, 3 litros y cinco litros.- se deberia cotizar lo existente en el mercado NACIONAL?
Y en cuanto a la yerba y teniendo en cuenta la respuesta en la planilla de precios pide cotizar por un kilo y en el kit debe ir de 500 gramos?

Fecha de Respuesta: 11-09-2020

Respuesta:

Correcto, será considerada 2 de 900 el aceite al no existir dicho producto.
Y en cuanto a la yerba serán 0,5 kg en cada kit

Fecha de Consulta: 14-09-2020

Consulta:

El precio de 6.167 no se ajusta al costo real del bien solicitado, en la estimación de costos de la firma Rasome de 4000 Gs. por kg es algo irreal, teniendo en cuenta que la harina de trigo tuvo un alza de precios durante la pandemia, FAVOR REALIZAR UN ESTUDIO REAL DEL COSTO DEL ITEM 7.

Fecha de Respuesta: 14-09-2020

Respuesta:

Se realizarán análisis acordes a la situación dentro de la Evaluación de las Ofertas.
Proveer documentos que justifiquen el aumento relativo de precios del ítem afectado.

3.3.Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto:

3.3.1. COMERCIAL LUJAN de Irving Javier Irala Marecos con RUC Nº 4948464-8, Domiciliado en la Ciudad de Caacupe, Departamento de Cordillera, Sito Ytumi Km 62 Ruta II Mcal. Estigarribia, presentó la siguiente oferta económica de Gs. **322.425.000**.- (Gs. Trescientos Veinte y Dos Millones Cuatrocientos Veinte y Cinco Mil).-

3.3.2. DISTRIBUIDORA RASOME de Raul Soria Melo con RUC Nº 942817-8, Domiciliado en la Ciudad de Itacurubi del Rosario, Departamento de San Pedro, Sito Ruta las Residentas Bº San Antonio, presentó la siguiente oferta económica de Gs. **335.250.000**.- (Gs. Trescientos Treinta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil).-

3.3.3. DISTRIBUIDORA UNIVERSAL de Roberto Benítez Osorio con RUC Nº 3244673-0, Domiciliado en la Ciudad de Itacurubi del Rosario, Departamento de San Pedro, Sito Independencia Nacional c/Pa'i Luis Bº San Miguel, presentó la siguiente oferta económica de Gs. **339.826.500**.- (Gs. Trescientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Veinte y Seis Mil Quinientos).-

3.3.4. INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de Aida Aquino de Farias con RUC Nº 411382-9, Domiciliado en la Ciudad de Luque, Departamento Central, Sito Cerro Cora Nº 276 entre Balderrama y Javier Bogarín, presentó la siguiente oferta económica de Gs. **383.103.000**.- (Gs. Trescientos Ochenta y Tres Millones Ciento Tres Mil).-

3.4.Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía en la fecha: Ninguna.-

3.5.Constancia de presentación formulario de oferta debidamente firmado.

Las empresas oferentes presentaron los formularios de oferta debidamente firmados.- Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

DOCUMENTACIÓN	**INSTITUTO DE ARTE CULINARIO**	**DISTRIBUIDORA UNIVERSAL**	**RASOME**	**COMERCIAL LUJAN**
Planilla de Precios en Guaraníes (Monto Total)	383.103.000	339.826.500	335.250.000	322.425.000
Formulario de la Carta de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la Capacidad Legal del Firmante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3.6.Observaciones detectadas durante la verificación de documentos el Acto de Apertura:

- **Por el INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO FARIAS:**
  - o QUE, la Empresa Oferente RASOME;
    - ✓ No presenta ningún certificado de origen de ningún producto por lo que se solicita al Comité Evaluador el incremento del 20% en su oferta tal como lo estipula la Ley.
    - ✓ No presenta Experiencia Financiera en los años 2016, 2017, 2018.
    - ✓ No Presenta IVA de los últimos 36 meses.
    - ✓ No presenta apertura del año 2016.
    - ✓ No presenta experiencia en suministro de víveres en los años 2017, 2018, 2019. Y,
    - ✓ No presenta Póliza de Seguros. -
  - o QUE, la Empresa Oferente COMERCIAL LUJÁN;
    - ✓ No presenta Certificado de Origen de Ningún producto por lo que se solicita al Comité Evaluador el incremento del 20% en su oferta tal como lo estipula la Ley.
    - ✓ No presenta Capacidad Financiera en los años 2016, 2017, 2018.
    - ✓ No presenta experiencia en suministro de víveres en los años 2017, 2018, 2019.-
  - o QUE, la Empresa Oferente DISTRIBUIDORA UNIVERSAL;
    - ✓ No presenta Póliza de Seguros
    - ✓ No presenta documentos que acrediten su Constitución desde el 2016.
    - ✓ No presenta Certificado de Origen de Ningún producto por lo que se solicita al Comité Evaluador el incremento del 20% en su oferta tal como lo estipula la Ley.
    - ✓ No presenta apertura del año 2016.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO • ADMINISTRACIÓN

- **Por RASOME DE RAUL SORIA MELO;**

o QUE, los documentos No sustanciales pueden requerirse por el Comité Evaluador. -

3.7.A las citadas observaciones vertidas por las oferentes, la Convocante manifiesta que serán remitidas notificaciones con los requerimientos que consideren pertinentes.

4) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con lo señalado en la Ley 2051/2003 de "CONTRATACIONES PUBLICAS", su Reglamento y modificaciones.

Es necesario traer a colación el hecho de que la presente contratación se realiza para proveer con Kits de Alimentos no Perecederos a las familias más vulnerables del Distrito de Itacurubi del Rosario, en el marco de las políticas emprendidas por el Gobierno Nacional a causa de la Pandemia del COVID-19, que entre otras normativas, ha emitido la Ley Nº 6528/2020, que en su Artículo 3º establece: ***"Autorizase a los Gobiernos Municipales, la adquisición de kits de alimentos y víveres, mediante el procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, mediante la contratación por la vía de la excepción prevista en la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", debiendo ser esta adquisición exclusivamente de proveedores locales y productos de industria nacional. Se considerara proveedor local a los efectos del presente artículo, a aquel cuyo establecimiento comercial o industrial se encuentre en el territorio departamental o sea contribuyente registrado del municipio correspondiente."***

En ese sentido, los supuestos del Art. 3º de la Ley 6528/2020 son:

1. Procedimiento de COMPRA DIRECTA SIMPLIFICADA con criterios de EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA.
2. CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN s/ se establece en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
3. EXCLUSIVAMENTE Proveedores Locales y productos de INDUSTRIA NACIONAL, entiéndase por proveedor local a AQUEL CUYO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL O INDUSTRIAL SE ENCUENTRA EN EL TERRITORIO DEPARTAMENTAL Y SE CONTRIBUYENTE REGISTRADO, es decir, el mismo se debe encontrar al día en sus impuestos, tasas, etc., EN EL MUNICIPIO.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, se dota de **Carácter Sustancial** en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado la presentación de en la oferta de la **Patente Municipal del Municipio de Itacurubi del Rosario** al día del **local comercial o industrial del oferente,** a los efectos de dar cumplimiento a la normativa arriba invocada.

Dando continuidad al análisis del contenido de las ofertas presentadas, y con respecto a las ofertas de las firmas **COMERCIAL LUJAN** se verifica que presenta **Solicitud de Apertura en la Municipalidad de Piribebuy y** la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO,** se verifica que presenta **Patente Municipal de la Ciudad de Luque, que NO corresponden a la Ciudad de Itacurubi del Rosario.-**

A continuación, facsímiles de las documentaciones previamente citadas:

Municipalidad de Itacurubi del Rosario
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Independencia Nacional Nº 730 c/14 de Mayo Teléf.: (041) 210 260

Municipalidad de Piribebuy

"Ciudad del Poncho Para 1 de 06 Listas"

MESA DE ENTRADA

Exp. Nº 13.942 Fecha: 17/ /

Señor/a: Eruino Irala

Presentó Solicitud de Apertura de Deposito Bodega y Deposito de Mercaderia

Encargado/a Mesa de Entrada

---

140 (ciento cuarenta)

Municipalidad de Luque RUC 80008887 - 5	Numeración Interna 1369324	Comprobante de Ingresos Nº 34361

Contribuyente: 411382 - AQUINO DE FARIAS AIDA DIANDRA — R.U.C.: 411382
Dirección: C. CORA 276 E/ BALDERRAMA Y J. BOGARIN — Fecha: 30/01/2020
Referencia de Pago: Impuesto a la Patente Comercial e Industrial y Finan. — Nro. Pre-Liq: 1715489 - Caja/Cajero: 5/154

Rubro	Descripción	Importe
113012	48 - Impuesto a la Patente Comercial	2.165.000
113018	51 - Impuesto Al Papel Sellado Y Estampillas Municipale	2.000
119010	103 - Contrib. Para Fondo de Prev. y Atencion a Emer.	10.000
132021	45 - Tasas Por Servicio De Salubridad	54.200
132022	8 - Tasas Por Contrastacion E Inspeccion De Pesas Y Me	4.000
142016	52 - Servicios Tecnicos Y Administrativo En General	6.000

Ramo Princ:CASA DE ALIMENTOS; Sec:ELABORACIÓN DE COMIDAS; Anexo:N/A

MUNICIPALIDAD DE LUQUE — ENE 2020 — CAJAS

Cód. Comercio: 20114/vro. Ficha: C-3693 - Ramo: N/A - Denominacion: INSTITUTO DE ARTE CULINARIO - Periodo: Ds 2020-1 hasta 2020-2

Son guaranies: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS — 2.241.200

GRAFICA LA LUQUEÑA — ORIGINAL CLIENTE

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL — DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO — ADMINISTRACIÓN

Con respecto a la oferta presentada por firma **DISTRIBUIDORA RASOME**

1. **NO PRESENTA Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**

Sobre las omisiones de documentación/es de carácter sustancial No Subsanable/s, el Comité de Evaluación concluye que las ofertas de las Firmas sean **DESCALIFICADAS.**

Con respecto a la Firma DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, se verifica que ha dado presentación a toda la documentación sustancial, por lo que es la única oferta pasible de ser analizada técnica y económicamente.

Se adjuntan en el archivo "DOCUMENTOS DE LA OFERTA", detalles de la oferta presentada.

Con base a la documentación presentada, el Comité de Evaluación ha concluido que la oferente DISTRIBUIDORA UNIVERSAL presenta las documentaciones de carácter sustancial, cuenta con local dentro del territorio departamental y es contribuyente registrado en el Municipio de Itacurubi del Rosario.

De la verificación realizada surge lo siguiente:

Nº	Oferentes	Formulario de Ofertas	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Patente Comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento del oferente
1	COMERCIAL LUJAN	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	DISTRIBUIDORA RASOME	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	INSTITUTO DE ARTE CULINARIO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

De la evaluación realizada sobre documentaciones de carácter sustancial obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas, se constata que las firmas oferentes **COMERCIAL LUJAN, DISTRIBUIDORA RASOME e INSTITUTO DE ARTE CULINARIO, NO DAN CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, POR LO QUE SUS OFERTAS HAN SIDO DESCALIFICADAS.**

Por otra parte, la firma **DISTRIBUIDORA UNIVERSAL CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, POR LO QUE SU OFERTA HA SIDO CALIFICADA COMO SUSCEPTIBLE DE SER ANALIZADA JUNTO CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.**

5) ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios de las Ofertas, según la normativa vigente, e Comité de Evaluación constató que la Oferta de la Firma DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, NO indicaba errores aritméticos.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO ADMINISTRACIÓN

El Cuadro Comparativo de Ofertas, se encuentra en el Anexo I – "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS", del presente Informe de Evaluación.

6) APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el PBC y la normativa pertinente en cuanto al ***Margen de Preferencia para productos nacionales,*** y ante la ausencia de certificados de Origen Nacional de los productos ofertados de los documentos que componen la oferta, **la oferente DISTRIBUIDORA UNIVERSAL no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia mencionado. -**

7) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL

En base a los análisis de todos los documentos que obran en cada carpeta de los oferentes que participan del presente proceso, y conforme ha quedado consignado en el **Anexo III "Cuadro de Verificación Documental"** de este informe, se procedió a verificar si las documentaciones de carácter formal requeridas en el documento del Llamado fueron presentadas o no por los oferentes junto con su oferta y, si estas se ajustaban a las Bases y Condiciones del presente Llamado.

Atendiendo a lo establecido en la normativa vigente; este Comité de Evaluación ha requerido a la Firma DISTRIBUIDORA UNIVERSAL mediante no cursada por correo electrónico, para que presente documentaciones formales que no fueron agregadas junto con sus respectivas ofertas, fijándoles para tal efecto, un plazo de cumplimiento conforme al siguiente detalle:

Por Nota de fecha 21 de setiembre de 2020, se ha solicitado a la firma DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, la presentación de los documentos señalados más abajo, fijándolo plazo de 48 horas para su presentación:

1. Constancia de presentación de "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.
2. Fotocopia simple de Declaración Jurada (Formulario 106) de los últimos ejercicios fiscales vencidos al momento de la apertura (2016, 2017 y 2018).
3. Fotocopia simple de Declaración Jurada (Formulario 120) de los 36 meses, de los Ejercicios Fiscales (2016, 2017 y 2018).
4. Resumen de facturaciones o Contratos del año (2016, 2018 y 2019) para demostrar experiencia de provisión, productos alimenticios.

Se aclara que la oferta de la firma mencionada presenta, como figura en el **Apartado 4, "VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL".** Sin embargo, a los efectos de determinar desde que fecha la firma en cuestión posee un local comercial en el Municipio de Itacurubi del Rosario el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones, realizó la solicitud de copias de patentes municipales de los años anteriores.

En ese sentido, la firma **DISTRIBUIDORA UNIVERSAL**, ha presentado en el plazo establecido las documentaciones siguientes:

1. FORMULARIO 120 de los 36 meses anteriores.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO ADMINISTRACIÓN

2. Copias de pagos de Patentes Municipales de la ciudad de Itacurubi del Rosario de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

No se han presentado los certificados de producto de origen nacional.

Al respecto de la evaluación de las documentaciones remitidas por la cita empresa a ésta Convocante, las mismas se encuentran detalladas en el **Anexo VII "COPIA DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES Y SUS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS"** y en el **Anexo III "CUADRO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL".**

8) ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP 849/15:

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", este Comité de Evaluación a las personas que se hallan en relación directa al proceso en el presenta Llamado y ha verificado que ninguno de ellos se halla comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del Articulo 40, según se puede verificar en la tabla siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL	ROBERTO BENÍTEZ OSORIO	NO
b) Funcionario de la UOC			NO
c) Funcionarios de Dirección de Administración y Finanzas			NO
d) Miembros del Comité de Evaluación			NO

En ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si los oferentes o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto Nº 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el cuadro que figura a continuación, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Nombre y Apellido	C.I. Nº	Certificado Nº	Fecha	REGISTRA/NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO	OFERENTE

				PUBLICO	
ROBERTO BENÍTEZ OSORIO	3244673	553458	28/09/2020	NO REGISTRA	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL

Fuente de Datos: https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico

De la información obtenida, se constata que el oferente de la Firma **DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, ha dado** cumplimiento satisfactorio con el presente requisito.

9) ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la firma oferente para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de las bases y condiciones del presente Llamado.

A continuación, el resumen de cumplimiento de la documentación formal. El detalle de la documentación analizada se encuentra en los **Anexos Pertinentes**.

DOCUMENTOS	**DISTRIBUIDORA UNIVERSAL**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta. (*)	PRESENTA
Constancia de inscripción en Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	PRESENTA
OFERENTES PERSONAS FÍSICAS	**DISTRIBUIDORA UNIVERSAL**
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	PRESENTA
Formulario 101 – Renta – Correspondiente a los ejercicios 2017-2018-2019	PRESENTA
Formulario 120 – IVA Mensual – 36 meses últimos	PRESENTA
Formulario 106 – Ingresos y Egresos – Correspondientes a los ejercicios 2017-2018-2019	NO APLICA
Formulario 104 – Renta Personal – Correspondiente a los ejercicios 2017-2018-2019	NO APLICA
EXPERIENCIA REQUERIDA	**DISTRIBUIDORA UNIVERSAL**
Constancia de RUC emitida por la SET.	PRESENTA
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	PRESENTA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA
CAPACIDAD TÉCNICA	**DISTRIBUIDORA UNIVERSAL**
Declaración Jurada de contar con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y en su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.	PRESENTA
Declaración Jurada de contar con deposito/s propio o tercerizado para stock de bienes ofertados, a efectos de la provisión en tiempo y forma conforme al cronograma de entrega de los bienes. Este requisito acreditara con la presentación de la Patente Comercial actualizado o contrato de arrendamiento (en caso de tercerizados) respectivamente.	PRESENTA

10) ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Conforme a lo establecido en el PBC, en base al análisis documental presentado por el oferente y la documentación formal provista, la cual se menciona en el apartado anterior, se ha concluido que la

firma **DISTRIBUIDORA UNIVERSAL. HA DADO CUMPLIMIENTO** al Criterio de **EXPERIENCIA**, según se puede observar en el **Anexo IV "Cuadro de Cumplimiento de Experiencia".**

11) ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Conforme a lo establecido en el PBC, en base al análisis documental presentado por el oferente y la documentación formal provista, la cual se menciona en el Apartado **9) "ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL"**, se ha concluido que la firma **DISTRIBUIDORA UNIVERSAL HA DADO CUMPLIMIENTO** al criterio de **CAPACIDAD TÉCNICA,** según se puede observar en el Anexo V "Análisis de "**CAPACIDAD TÉCNICA".**

12) ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme a lo establecido en el PBC, este Comité procedió a verificar los balances presentados por la firma Oferente a fin de establecer sus ratios financieros. El Análisis de los mismo se encuentra en el **Anexo VI "CUADRO DE CAPACIDAD TÉCNICA".**

Al respecto, el análisis realizado se resume en el siguiente cuadro:

Proveedor	Promedio del Ratio de Liquidez (Deberá ser igual o mayor que 1)	Promedio del Ratio de Endeudamiento (No deberá ser mayor a 0,80)	Promedio del Ratio de Rentabilidad (no deberá ser negativo)	CUMPLE / NO CUMPLE
DISTRIBUIDORA UNIVERSAL	1,03	0,79	22,7%	CUMPLE

13) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 1890/20:

Según lo establece la Res. 1890/20, Art. 4º numeral 1º, ***"En contrataciones en general: cuando la diferencia en el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".***

Y además, la mencionada normativa establece:

"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga a la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO ADMINISTRACIÓN

Por lo mencionado arriba, se ha procedido al análisis del precio ofertado por la firma DISTRIBUIDORA UNIVERSAL. El detalle ha sido asentado en la siguiente tabla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario Ofertado (IVA incluido)	Precio Referencial	25% por debajo	15% por encima		**VERDADERO:** NO se pide informe de precios por estar DENTRO del rango. **FALSO:** SÍ se pide informe de precios por estar FUERA del rango.
1	50192902-001	Fideos	4.500	4.600	3.450	5.290	**Evaluación →**	VERDADERO
2	50221101-001	Arroz	4.000	3.627	2.720	4.171		VERDADERO
3	50221102-004	Harina de trigo	3.296	3.733	2.800	4.293		VERDADERO
4	50151513-9999	Aceite vegetal comestible de girasol/soja/soja - algodón	7.000	7.897	5.923	9.082		VERDADERO
5	50171551-001	Sal fina	1.800	2.000	1.500	2.300		VERDADERO
6	50171549-001	Yerba mate	6.850	9.133	6.850	10.503		VERDADERO
7	50181903-003	Coquito	7.050	6.167	4.625	7.092		VERDADERO
8	50161509-002	Azúcar blanca	4.950	5.717	4.288	6.575		VERDADERO
9	50131702-011	Leche de entera líquido	4.200	5.600	4.200	6.440		VERDADERO

Conclusión: ***Todos los precios se mantienen en el rango establecido en el Art. 4º de la Res. DNCP Nº 1890/2020 numeral 1º, por lo el Comité de Evaluación da por cumplido el presente Criterio de Análisis de Precios Ofertados.***

Al respecto, del análisis realizado a los precios ofertados por el oferente en competencia e identificado en la tabla anterior, verifico que los mismos se encontraban dentro del rango establecido en la normativa vigente, motivo por el cual ha concluido que la oferta de **la empresa DISTRIBUIDORA UNIVERSAL <u>HA DADO CUMPLIMIENTO</u> al presente criterio.**

14) RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada una de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Res. DNCP Nº 849	Experiencia	Capacidad Técnica	Análisis de Precios	EETT
DISTRIBUIDORA UNIVERSAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO ADMINISTRACIÓN

15) RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES:

Que, del análisis de las ofertas presentadas por las empresas concursantes, se puede verificar que la Firma **DISTRIBUIDORA UNIVERSAL** presenta la única oferta analizable técnica y económicamente.

Que, la oferta de la Firma **DISTRIBUIDORA UNIVERSAL** ha dado cumplimiento a la totalidad de los criterios del Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de Contratación;

Que, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, surge que la oferta de la firma **DISTRIBUIDORA UNIVERSAL <u>HA CUMPLIDO</u>** con todos los requisitos legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y además se erige como la única oferta solvente, encuadrándose dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado.

Que, el sistema de adjudicación en el presenta Llamado es **Por el Total.**

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Artículo 4º Inc. "a" de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de racionalidad, austeridad.*

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:**

1- **ADJUDICAR**, a la Firma **DISTRIBUIDORA UNIVERSAL**, el presente Llamado a CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 2/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES – ID Nº 383066, **por un Monto de Gs. 339.826.500 (Guaraníes Trescientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Veinte y Seis Mil Quinientos), IVA incluido.**

Son parte del presente informe de evaluación:

Anexo I – "Cuadro Comparativo de Ofertas"; **Anexo II** – "Cuadro de Precios Adjudicable"; **Anexo III** – "Cuadro de Verificación Documental"; **Anexo IV** – "Cuadro de Cumplimiento de Experiencia"; **Anexo V** – "Cuadro de Cumplimiento de Capacidad Técnica"; **Anexo VI** – "Cuadro de Capacidad Financiera" **y Anexo VII** – "Copia de Solicitud de Documentaciones y sus correspondientes Respuestas".

Es Informe del Comité de Evaluación.

Ing. Joel Antonio Barreto Giménez
Miembro Comité Evaluación

Lic. Enrique Denis Núñez
Miembro Comité Evaluación